



## Municipalidad Distrital de Laberinto

### DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024-MDL/A

Laberinto, 30 de octubre del año 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

#### VISTOS:

El Informe N° 105-2024-ADAL-URAT-SGSMYSM-MDL, de fecha 30 de octubre del 2024, de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 293-2024-MDD-MDL-SGSMAYSM/KLYA, de fecha 30 de octubre del 2024, de la Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, el Proveído de Gerencia N° 3080, de fecha 30 de octubre del 2024, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, el segundo párrafo del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...)".

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL, publicada en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción "Don Jaque", el día 23 de octubre del 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios (condonación total de multas tributarias e intereses moratorios y condonación parcial de multas administrativas) a favor de los administrados del distrito de Laberinto;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL, faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laberinto para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza o prorogue su vigencia; (Subrayado nuestro).

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 105-2024-ADAL-URAT-SGSMYSM-MDL, de fecha 30 de octubre del 2024, la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, después de un análisis concluye lo siguiente: "Que, esta jefatura propone PRORROGAR la vigencia la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS (CONDONACIÓN TOTAL DE MULTAS TRIBUTARIAS E INTERESES MORATORIOS Y CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS) A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS DEL DISTRITO DE LABERINTO", mediante Decreto de Alcaldía, teniendo como principal objeto establecer, de manera excepcional, el régimen de beneficios de regularización de deudas tributarias, a fin de ampliar el pago voluntario de las deudas ante la Municipalidad, teniendo una vigencia, hasta el 29 de noviembre del 2024";





## Municipalidad Distrital de Laberinto

**Que, mediante Informe N° 293-2024-MDD-MDL-SGSMaySM/KLYA**, de fecha 30 de octubre del 2024, la Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL, a fin de ampliar y establecer el régimen de beneficios de regularización de deudas, para otorgar a los contribuyentes facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de deudas ante la Municipalidad Distrital de Laberinto, **teniendo una vigencia hasta el 29 de noviembre del 2024**, emitiendo opinión favorable para validar dicho pedido administrativo;

**Que, con Proveído de Gerencia N° 3080**, de fecha 30 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General proyectar el Decreto de Alcaldía, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales y la Unidad de Rentas y Administración Tributaria.

### DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 29 de noviembre del 2024 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024/MDL, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS (CONDONACIÓN TOTAL DE MULTAS TRIBUTARIAS E INTERESES MORATORIOS Y CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS) A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS DEL DISTRITO DE LABERINTO", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Sub gerencia de Saneamiento Medio Ambiente y Servicios Municipales a través de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de Laberinto  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Julio Luis Luna Pérez  
ALCALDE